



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CC - A.R.I.
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/08/19 Hs. 13:21
Numero:	74 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 75 /19

LETRA: CC- A.R.I.

Ushuaia, 07 de Agosto de 2019

Sr. Presidente Concejo Deliberante

Juan Carlos Pino

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de hoy, el siguiente proyecto de Ordenanza.-

Motiva la presente ordenanza instalar una placa honorifica en las viviendas de todos los ex - combatientes de la guerra de Malvinas. Ya que consideramos que es necesario mantener la memoria viva de los veteranos y honrar a quienes viven todavía entre nosotros.

Debemos recordar que como fueguinos vivimos la guerra de una forma particular, distinta, palpable. Y se evidencia cada 2 de abril con la convocatoria que reúne a miles de personas en la vigilia. A través de este reconocimiento podemos sumar a los veteranos a la cotidianidad, saber quiénes son, cómo se llaman. Distinguirlos es una manera de agradecerles lo que hicieron por nosotros en Malvinas, y a su vez mantener viva la historia en nuestra ciudad.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de ordenanza.

Sin más lo saludo atentamente.

Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque CC - ARI
Cambiémos



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CC - A.R.I.
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- INSTALAR en las actuales o ex viviendas, de los veteranos de la guerra de Malvinas, que tengan domicilio en la ciudad de Ushuaia, una placa honorífica donde conste su nombre completo y apellido, y una leyenda que mediante nota proponga el "Centro de Ex - Combatientes de Malvinas en Ushuaia".

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice un relevamiento junto al "Centro de Ex - Combatientes de Malvinas en Ushuaia", con el fin de identificar las viviendas de todos los veteranos que aún residen o residieron en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice el estudio de mercado correspondiente, a fin de definir y evaluar cual es el material a usar y la forma de colocación de las placas honoríficas.

ARTÍCULO 4º.- De Forma.-

ORDENANZA N° _____ 19.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque CC - ARI
Cambiemos